

	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2026

Señor(a)

Mario German Valderrama Rico

Coordinador del Grupo de Comisión de Servicios y Autorización de Viajes

mario.valderrama@unp.gov.co

601 4269800

Bogotá D.C.

Referencia: Designación de supervisión contratos del Grupo de Comisión de Servicios y Autorización de Viajes

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunico que a partir de la fecha ha sido designado(a) como supervisor(a) para el seguimiento y control de la ejecución de los contratos en referencia, suscritos por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA
1627 DE 2025	SUBATOURS SAS
0360 DE 2026	CINDY NOELIA NARANJO PABÓN
0361 DE 2026	LILIAM PAOLA HERNANDEZ SEGURA
0362 DE 2026	SHARON ALEJANDRA BELTRAN BARBOSA
0363 DE 2026	ALVARO ALVAREZ GUTIERREZ
0364 DE 2026	WINDI JOHANA OLMOS HERNÁNDEZ
0365 DE 2026	YEIMY JULIANA GÓMEZ SIMBAQUEBA
0366 DE 2026	RITA CECICLIA MUNAR CHAUX
0367 DE 2026	LUZ KARINA BAYONA DÍAZ
0368 DE 2026	JORGE EDUARDO ARROYO MARLES
0369 DE 2026	KARINA MERCEDES TORRES BAQUERO
0370 DE 2026	MARILYN YISETH MORA HENAO
0371 DE 2026	LINA MARIA FONTECHA CUCAITA
0372 DE 2026	YEIMY NATALIA FIRAVITOBA SÁNCHEZ
0373 DE 2026	MELANY YOICY MARTÍNEZ MANZUR
0374 DE 2026	CATALINA HEREDIA HEREDIA
0375 DE 2026	DIEGO FERNANDO SOTO BERNATE
0376 DE 2026	GUILLERMO ANDRÉS RENGIFO MEDINA

	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA
0377 DE 2026	DAYSÍ ALEJANDRA GIRALDO CARMONA
0378 DE 2026	KARIN ANDREA SEPÚLVEDA CORONEL
0379 DE 2026	PAULA ANDREA GÓMEZ ACOSTA
0380 DE 2026	PAOLA ALEJANDRA BARRERA TORRES
0381 DE 2026	ADRIANA MARIA NAVARRETE GARCIA
0382 DE 2026	ANDREA CAROLINA BARRIOS DE LEÓN
0383 DE 2026	NICOLAS ANDRÉS GUERRERO TORRES
0384 DE 2026	OLGA LUCIA GONZÁLES MARÍN
0385 DE 2026	CRISTHIAN DAVID RODRÍGUEZ NIETO
2049 DE 2026	DANIELA MARIN ARCILA
0662 DE 2026	GIORLENY ZULAY CADENA GARCÍA
2128 DE 2026	JENNI PATRICIA RIVERA PORTELA
2127 DE 2026	JUAN GUILLERMO URREA

La supervisión, seguimiento y control de ejecución de los contratos, deberá garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, así como de cada uno de las obligaciones y responsabilidades asumidas por los contratistas debiendo velar en consecuencia por su normal desarrollo dentro de los plazos pactados, y en las condiciones acordadas.

Consolidará la documentación de la supervisión y avalará los informes de supervisión presentados por los contratistas para la realización de todos los pagos acordados, dando fe del cumplimiento de las condiciones de cada pago previsto como contraprestaciones de los servicios recibidos, previo el recibo a satisfacción de los mismos.

Durante la ejecución elaborará, con su firma y la del contratista respectivo, y, para la suscripción del ordenador del gasto, la respectiva solicitud de modificación, suspensión, y liquidación del contrato, informando a la Secretaría General y al Grupo de Contratación la situación actual del contratista.

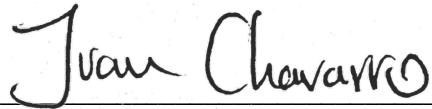
Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser remitida en original y oportunamente al Grupo de Contratación de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de complementar la respectiva carpeta contractual o la dependencia delegada para realizar la contratación de selección de contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tenga la custodia de los expedientes precontractuales, contractuales y postcontractuales. Para efecto de los pagos a que haya lugar, deberá según el procedimiento cumplir en forma oportuna, con el mismo, exigiendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos contractualmente al contratista.

Por lo anterior, cualquier desviación y/o incumplimiento que se genere en desarrollo del contrato objeto de la supervisión designada, por causa u omisión de las actividades como supervisor, le hará acreedor a las sanciones legales y reglamentarias del caso.

	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Nota: El supervisor del contrato deberá actuar conforme a la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión e interventoría contractual de la UNP.

Atentamente,



JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN

Subdirector General de Asuntos Institucionales
Unidad Nacional de protección – UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Nelly Yojhana Camargo Bernal		07/05/2026
Revisó	Nathaly Andrea Sepúlveda Ospina		07/05/2026
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín		07/05/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			